

**ACTA N° 65, CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE
EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; José Tomás Morel Lara; Patricio Rojas Ramos.

**Gerente de Finanzas Corporativas del Directorio de Transporte Público
Metropolitano:** Diego Puga Barrés.

Secretario Abogado del Panel: Mario Esquivel Pavez.

LUGAR: Moneda N° 975, sala de reuniones piso 6, Santiago.

FECHA: 26 de diciembre de 2013.

HORA: 10:45 hrs. a 11:50 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Se da inicio a la Sesión siendo las 10:45 hrs.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
26 DE DICIEMBRE DE 2013**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 64, de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de 26 de noviembre de 2013.
2. Cuentas: Exposición por parte del profesional del Directorio de Transporte Público Metropolitano sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.
 - 2.2 Proyección de la situación financiera del sistema Transantiago.
 - 2.3 Proyecto Modificación Decreto Supremo N° 140, de 2009, antes individualizado.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1. Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 3.2. Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
 - 3.3 Aprobación de Modificación al Decreto Supremo N° 140, de 2009.

1.- De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 64, de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de 26 de noviembre de 2013.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2.- Se deja constancia en el presente acto que los siguientes documentos fueron enviados a los panelistas, a través del Secretario Abogado del Panel:

2.1 ORD. N° 3544, de 6 de diciembre de 2013, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

2.2 ORD. N° 3675, de 23 de diciembre de 2013, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

2.3 Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de diciembre.

3. De acuerdo al punto 2 de la Tabla, hace ingreso a la reunión don Diego Puga Barrés, Gerente de Finanzas Corporativas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, quien expone respecto a los siguientes puntos:

3.1 De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, se expone respecto a la Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley N° 20.378, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de diciembre.

3.2 En cuanto al punto 2.2 de la Tabla, se exponen por parte del profesional diversos antecedentes presentando proyecciones de la situación financiera para el año 2013 y 2014 ante distintos escenarios y considerando nuevos factores.

3.3 El profesional expone al Panel una nueva versión del proyecto de modificación del Decreto Supremo N° 140 de 2009, antes individualizado, la cual, indican, se hace necesaria producto de las modificaciones incorporadas a la Ley N° 20.378 mediante la Ley N° 20.696. Esta versión incorpora comentarios y sugerencias efectuadas por los panelistas en la Sesión N° 64, correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión del Panel.

El panel realiza consultas, las que son aclaradas entre los asistentes. Posteriormente el profesional del Directorio de Transporte Público Metropolitano se despide y se retira de la Sesión.

4.- Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de



Expertos, y a lo señalado mediante Oficio N° 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no corresponde para el mes de diciembre de 2013 efectuar un ajuste de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

5.- En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio N° 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y a las proyecciones financieras del sistema Transantiago, no corresponde para el mes de diciembre de 2013 efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

6.- Se pone término a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 11:50 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378

JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378